



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y las listas provisionales con la valoración de los méritos aportados a la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

Actualización a fecha 30 de septiembre de 2025.

De conformidad con lo previsto al efecto en la base 7.^a.1 de la Resolución de 9 de febrero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, ("Boletín Oficial de Aragón", número 44, de 1 de marzo de 2021), por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria, en el ámbito de los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve,

Primero.- Elevar a definitiva la lista de admitidos a la bolsa de trabajo en la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria, tal y como se establece en la base 5.^a.1 del anexo II correspondiente al Pacto de 20 de febrero de 2008, suscrito con los Sindicatos representativos en Aragón, para la provisión de plazas de carácter temporal en los centros sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.- Publicar la lista definitiva de excluidos de la citada bolsa de trabajo, con expresión de las causas que han motivado su exclusión.

Sin perjuicio de esta calificación y dado el carácter de abierta y permanente de esta bolsa, los solicitantes excluidos pueden instar de nuevo su inclusión en las listas.

Tercero.- Publicar la lista provisional con la valoración de los méritos de los solicitantes obtenidos hasta la fecha de corte de esta actualización (30 de septiembre de 2025) y que fueron registrados en el expediente personal dentro de ese mismo plazo.



Cuarto.- Otorgar a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón" para subsanar directamente en el Portal de Recursos Humanos de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre la calificación provisional obtenida.

Las reclamaciones deberán ir dirigidas al Servicio de Selección y Provisión de Personal Estatutario -Servicio Aragonés de Salud, en la plaza de la Convivencia, 2, 50017 Zaragoza,- y deben presentarse directamente en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, o a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo acompañarse preceptivamente a la petición la documentación necesaria para fundamentar y justificar la subsanación o modificación.

La estimación o no de las reclamaciones se pondrá de manifiesto en el momento de la publicación de la lista definitiva de méritos, sin necesidad de notificación individual a los interesados. Hay un modelo de reclamación de méritos de la resolución provisional en el Portal de Recursos Humanos del Salud, en la url <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>.

Quinto.- Insertar los listados citados para su consulta por los interesados en la página web del Servicio Aragonés de Salud [Médico de Familia de Atención Primaria. Bolsa de Trabajo. Nuevo Portal de Recursos Humanos. Personal Facultativo. Empleo Temporal. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón](#) de acuerdo con lo previsto en la convocatoria citada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de enero de 2026.

La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS